



DECRETO N° 76 /

TEMUCO,

VISTOS 16 ENE 2026

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2773 del 12.08.2019 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Manuel Montt N° 290 local 3 y 4.

2.- La Carta N° 11164 de fecha 02.12.2025.

3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

#### CONSIDERANDOS

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2773 del 12.08.2019, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Manuel Montt N° 290 local 3 y 4 por ejercicio de actividad económica de Juegos Electrónicos sin patente municipal, por parte de la sociedad Com. Internet Vta de Rep. Juegos Electrónicos Marco Coulon EIRL.

2.- Que, mediante carta N° 11164 del 02.12.2025, Inmobiliaria e Inversiones Cofam Ltda Rut: 76.257.745-3 , propietario del inmueble, según consta en certificado de avalúo fiscal con detalle de propietario de Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de la clausura indicando que en el inmueble no se ejerce la actividad económica materia de la clausura efectuada según Decreto Alcaldicio N° 2773 del 12.08.2019.

3.- Que, de acuerdo al Informe de Fiscalización de Juegos Electrónicos de fecha 26.12.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que no existe actividad económica de juegos electrónicos.

#### DECRETO

1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Manuel Montt N° 290 local 3 y 4, a solicitud de la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cofam Ltda Rut: 76.257.745-3 propietario del inmueble.

2.- Prohibíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.

3.- Déjese establecido que, si se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto N° 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.

4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VVN/FVS

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

IDDOC : 3219669

